



Consejo Inticio y Regimiento de la misma Junta  
y congregados como lo tienen de costumbre para  
tratar y conferenciar de las cosas pertenecientes al  
servicio de ambas Magestades unánimemente acor-  
don: Que en vista del Expediente formado sobre  
multitud de fianzas dadas en los ramos arrenda-  
bles y tiempo del proximo Ayuntamiento Cesante,  
de cuyo progreso y estado actual han sido enterados  
por el presente Secretario, despues del auto a-  
cordado en Catorce del proximo pasado mes de  
Abril, y atendido el riesgo en que se miran  
los intereses Reales: Devian declarar y declara-  
ran: Por de la pertenencia de Sebastian Nara  
el Arrendamiento de Abasto de Carne y arbitrio  
sobre ella impuesto, como tambien el Ramo de  
Pieray y Rafali; cuya declaracion de propiedad  
a favor del Nara sea y se entienda sin la mayor  
minima intervencion de otro alguno, salvo la  
del Mayordomo de Propios de esta Villa, enten-  
diendose esta Corporacion precisamente con

